



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de Abril de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 313 /2020

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación N°260/2020 de emergencia sanitaria, 297/2020 de aislamiento social, preventivo y obligatorio (y su prórroga), y Las Leyes N°25.506 y 27.446.

CONSIDERANDO:

Que tal como es de público conocimiento la extraordinaria situación epidemiológica, impone adoptar medidas excepcionales, considerando razón suficiente para limitar al máximo la concurrencia de público y agentes a las sedes de la Justicia local, sin perjuicio de la determinación de temas que continuarán siendo tramitados en las áreas jurisdiccionales y administrativas.

Que mediante Ley 25.506 y modif. (y Decreto PEN N°182/2019) se establecieron las pautas sobre la utilización de la firma digital, norma a la que adhirió la Ciudad de Buenos Aires a través de la Ley N° 2751.

Que la Ley N° 27.446 estableció que los documentos oficiales electrónicos firmados digitalmente, los expedientes electrónicos, las comunicaciones, las notificaciones y el domicilio especial constituido electrónico de la plataforma de tramites a distancia y de los sistemas de gestión utilizados por el Poder Judicial, tienen idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel, debido a su interoperabilidad que produce su reconocimiento automático en los sistemas de gestión documental electrónica, por lo que no requiere de su legalización.

Que el Consejo de la Magistratura adoptó las medidas excepciones de carácter preventivo de conformidad con las recomendaciones y decisiones adoptadas por las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el dictado de la Res. CM N° 19/2019, modificatoria de la Res. CM N°42/2017, brindó el marco normativo necesario para avanzar en la digitalización total de los procesos judiciales, contemplando los diferentes servicios a los que accederán también los usuarios externos.

Que la Secretaría de Innovación conjuntamente con Dirección General de Informática y Tecnología, teniendo en consideración todo lo dicho, implementaron las funcionalidades necesarias para que esta tarea pueda llevarse a cabo de forma simple y segura habilitando la Mesa de Entrada Virtual del Consejo de la Magistratura.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que la Secretaría de Innovación y la Dirección General de Informática y Tecnología han tomado la intervención en el ámbito de sus competencias.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer que la Secretaría de Innovación y la Dirección General de Informática y Tecnología levanten las restricciones para los certificados digitales, que vencieron o que puedan vencer durante el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio, manteniéndose dicha medida hasta los 30 días de finalizada la misma.

Art. 2º: Toda documentación firmada digitalmente, cuyos certificados venzan durante la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, serán consideradas como válidas para los titulares y los agentes encargados de su renovación.

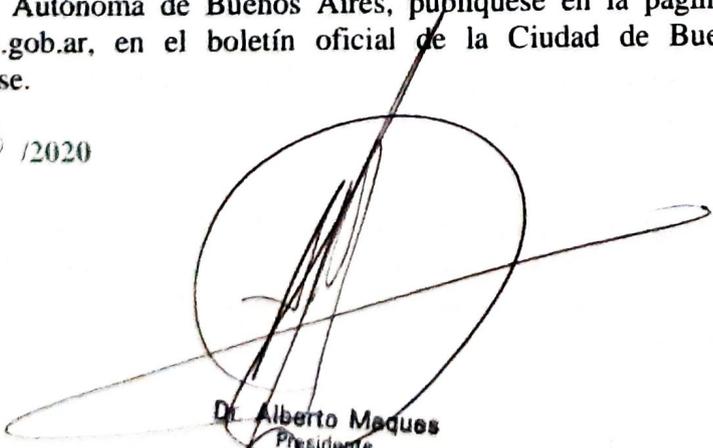
Art. 3º: La cobertura excepcional de validez, que hacen referencia los artículos 1º y 2º, se aplicará para los sistemas EJE (Expediente Judicial Electrónico), SISTEA (Sistema de Trámite Electrónico Administrativo) y el Firmador Digital de Documentos.

Art. 4º: Disponer que las personas que deban renovar sus certificados digitales, y que han sido alcanzados por esta cobertura excepcional de validez, tendrán el plazo de hasta 30 días posteriores a la finalización del aislamiento, para regularizar su situación ante quien corresponda.

Art. 5º. Instruir a la Secretaría de Innovación para que arbitre los medios necesarios conjuntamente con la Dirección General de Informática y Tecnología a efectos de implementar la presente.

Art. 6º. Regístrese, comuníquese vía electrónica a los Sres. Consejeros, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Secretaria de Innovación, a la Dirección General de Informática y Tecnología, y a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, en el boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires y oportunamente archívese.

RES.PRES. N° 313 /2020


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires